



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2022-00080-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Juan Bautista Monsalve Galeano
Demandado	

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1. **INDICAR** los linderos especiales del inmueble objeto de la acción.
2. **DIRIGIR** la demanda contra la o las personas que figuren en el certificado de tradición y libertad del inmueble como titulares del derecho real de dominio.
3. **APORTAR** el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente acción identificado con la matrícula inmobiliaria No. **373-4019852**, con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de verificar su situación jurídica y quien o quienes son los actuales propietarios inscritos.
4. **ALLEGAR**, avalúo catastral del año 2022 respecto del inmueble objeto de la presente acción identificado con la matrícula inmobiliaria No. **373-4019852** para establecer la cuantía y así la competencia del presente asunto.
5. **ADECUAR** la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba –art. 212 CGP-.
6. **APORTAR** el Certificado especial de libertad para proceso de pertenencia del inmueble objeto de la presente acción identificado con la matrícula inmobiliaria No. **373-4019852**, con fecha de expedición que no supere los 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b061554a1d93d2b3a97776e024501ea0360b54da9013a50190c0bc0d9f1519a2**

Documento generado en 25/04/2022 09:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>